



**Resolución del Consejo Universitario  
N° 218-2024-CU-UNAP  
Iquitos, 19 de diciembre de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 29 de noviembre de 2024, que acordó ratificar a partir del 30 de diciembre de 2024, a un grupo de docentes ordinarios de las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FadciP), Facultad de Odontología (FO), Facultad de Zootecnia (FZ), Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), Facultad de Enfermería (FE), Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resoluciones del Consejo Universitario N°s 189, 190, 191, 192, 193 y 194-2024-CU-UNAP, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, se resuelve ratificar a partir del 30 de diciembre de 2024, a los docentes ordinarios de las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FadciP) Facultad de Odontología (FO), Facultad de Zootecnia (FZ), Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), Facultad de Enfermería (FE), Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), según el detalle que sigue:

N°	Apellidos y nombres	Categoría	Puntaje	Facultad
1	García Cortegano, Carlos Alberto	Principal	96.12	Ingeniería de Sistemas e Informática
2	López Rojas, Ángel Enrique	Principal	81.43	Ingeniería de Sistemas e Informática
3	Cubas Guerra, Rossana	Principal	88.50	Ciencias Biológicas
4	Bendayán Acosta, María Elena	Principal	84.75	Ciencias Biológicas
5	Burga Cabrera, Adriana del Pilar	Principal	73.25	Ciencias Biológicas
6	Lázaro Rubio, Elena	Principal	86.28	Enfermería
7	Reyna Del Águila, Elsa	Principal	86.15	Enfermería
8	Cubas de Pacheco, Luz Avelina	Principal	80.83	Enfermería
9	Montoya de López, Hilda	Principal	80.23	Enfermería
10	Castillo Grandez, Inés del Carmen	Principal	79.37	Enfermería
11	Novoa Góngora, Juana	Principal	70.43	Enfermería
12	Pizango Paima, Rusell Américo	Principal	68.82	Ciencias de la Educación y Humanidades
13	Hernández Grández, Anunciación	Principal	67.14	Ciencias de la Educación y Humanidades
14	Acuña Reyna, Oscar Ernesto	Principal	65.01	Ciencias de la Educación y Humanidades
15	Córdova Ramírez, Eleodoro	Principal	63.35	Ciencias de la Educación y Humanidades
16	Ríos Zumaeta, Richer	Principal	85.60	Ciencias Forestales
17	Angulo Ruiz, Pedro Ángel	Principal	79.27	Ciencias Forestales
18	Maury Laura, Ángel Eduardo	Principal	78.63	Ciencias Forestales
19	Alvan Ruiz, Jorge Elías	Principal	76.71	Ciencias Forestales
20	Gronerth Escudero, Olguita	Principal	68.95	Ciencias Forestales
21	Álvarez Vásquez, Luis Fernando	Principal	68.42	Ciencias Forestales
22	Maury Laura, María Isabel	Principal	64.66	Industrias Alimentarias
23	Verme Insua, Juan Manuel	Asociado	69.24	Ingeniería de Sistemas e Informática
24	Jara Herrera, Cleto	Asociado	79.50	Farmacia y Bioquímica
25	Tafur Boullosa, Martín	Asociado	75.65	Derecho y Ciencias Políticas
26	Quevedo Guevara, Raúl	Asociado	71.82	Derecho y Ciencias Políticas
27	Olarte Velásquez, Alvaro Percy	Asociado	67.11	Odontología
28	Llanos Cortegana, Gladys Amable	Asociada	58.97	Zootecnia
29	Adrianzen Julca, Pedro Marcelino	Asociado	76.50	Ciencias Biológicas
30	Tirado Herrera, Emérita Rosabel	Asociada	69.25	Ciencias Biológicas
31	Dávila Panduro, Susy Karina	Asociada	84.68	Ciencias de la Educación y Humanidades
32	Reátegui Noriega, Edgar	Asociado	73.03	Ciencias de la Educación y Humanidades
33	Celiz López, Teófilo	Asociado	72.23	Ciencias de la Educación y Humanidades
34	Macedo Torres, Lita	Asociada	72.05	Ciencias de la Educación y Humanidades
35	Quintanilla Huamán, Rommel Erwin	Asociado	72.00	Ciencias de la Educación y Humanidades
36	Encinas Pereyra, Marco Antonio	Asociado	64.32	Ciencias de la Educación y Humanidades
37	Huanca Ramos, Guillermo	Asociado	58.72	Ciencias de la Educación y Humanidades





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 218-2024-CU-UNAP

N°	Apellidos y nombres	Categoría	Puntaje	Facultad
38	Quintana Vásquez, Saron	Asociada	81.48	Ciencias Forestales
39	Rojas Tuanama, Rildo	Asociado	78.71	Ciencias Forestales
40	Soria Solano, Benjamín	Asociado	77.24	Ciencias Forestales
41	Reátegui Amasifuén, Ricardo	Asociado	60.53	Ciencias Forestales
42	Bazán Ferrando, Alberto José	Asociado	79.30	Industrias Alimentarias
43	Carranza Gonzáles, Jorge Luis	Asociado	78.71	Industrias Alimentarias
44	Urro Rodríguez, Giorgio Sergio	Asociado	71.96	Industrias Alimentarias
45	Ríos Gil de Rojas, Josefa Alegría	Auxiliar	65.07	Ciencias de la Educación y Humanidades
46	Yahuana Pasapera, Roder	Auxiliar	53.39	Ciencias de la Educación y Humanidades
47	Céspedes Flores, José Julián	Auxiliar	42.45	Ciencias de la Educación y Humanidades
48	Cabrera Sánchez, Félix Humberto	Auxiliar	58.15	Industrias Alimentarias

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra desarrollando el proceso de promoción de los docentes ordinarios en las categorías de principal y asociado, en el marco del artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordantes con los artículos 205°, 206°, 207° 208°, 209° y 210° del Estatuto de la UNAP, que establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho proceso, son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los docentes ratificados en el último proceso llevado a cabo, es pertinente rectificar el error material involuntario consignado en las Resoluciones del Consejo Universitario N°s 189, 190, 191, 192, 193 y 194-2024-CU-UNAP, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, donde se precisó que la ratificación de los docentes ordinarios en sus respectivas categorías es a partir del 30 de diciembre de 2024, debiendo ser desde el 29 de noviembre de 2024;

Que, el rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y debiendo subsanarse la fecha de ratificación de los docentes ordinarios, estima necesaria rectificar de extremo a extremo el error material involuntario consignado en los alcances de las Resoluciones de Consejo Universitario N°s 189, 190, 191, 192, 193 y 194-2024-CU-UNAP, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, debiendo establecer que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar, es desde el 29 de noviembre de 2024 y no a partir del 30 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 18° de la Ley N 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en ese sentido, en estricto cumplimiento del artículo 18° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;





### Resolución del Consejo Universitario N° 218-2024-CU-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

De conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de noviembre de 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar de extremo a extremo el error material involuntario contenido en los alcances de las Resoluciones del Consejo Universitario N°s 189, 190, 191, 192, 193 y 194-2024-CU-UNAP, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, debiendo establecer que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar, es desde el 29 de noviembre de 2024, de los siguientes docentes:

N°	Apellidos y nombres	Categoría	Puntaje	Facultad
1	García Cortegano, Carlos Alberto	Principal	96.12	Ingeniería de Sistemas e Informática
2	López Rojas, Ángel Enrique	Principal	81.43	Ingeniería de Sistemas e Informática
3	Cubas Guerra, Rossana	Principal	88.50	Ciencias Biológicas
4	Bendayán Acosta, María Elena	Principal	84.75	Ciencias Biológicas
5	Burga Cabrera, Adriana del Pilar	Principal	73.25	Ciencias Biológicas
6	Lázaro Rubio, Elena	Principal	86.28	Enfermería
7	Reyna Del Águila, Elsa	Principal	86.15	Enfermería
8	Cubas de Pacheco, Luz Avelina	Principal	80.83	Enfermería
9	Montoya de López, Hilda	Principal	80.23	Enfermería
10	Castillo Grandez, Inés del Carmen	Principal	79.37	Enfermería
11	Novoa Góngora, Juana	Principal	70.43	Enfermería
12	Pizango Paima, Rusell Américo	Principal	68.82	Ciencias de la Educación y Humanidades
13	Hernández Grández, Anunciación	Principal	67.14	Ciencias de la Educación y Humanidades
14	Acuña Reyna, Oscar Ernesto	Principal	65.01	Ciencias de la Educación y Humanidades
15	Córdova Ramírez, Eleodoro	Principal	63.35	Ciencias de la Educación y Humanidades
16	Ríos Zumaeta, Richer	Principal	85.60	Ciencias Forestales
17	Angulo Ruiz, Pedro Ángel	Principal	79.27	Ciencias Forestales
18	Maury Laura, Ángel Eduardo	Principal	78.63	Ciencias Forestales
19	Alvan Ruiz, Jorge Elías	Principal	76.71	Ciencias Forestales
20	Gronerth Escudero, Olguita	Principal	68.95	Ciencias Forestales
21	Álvarez Vásquez, Luis Fernando	Principal	68.42	Ciencias Forestales
22	Maury Laura, María Isabel	Principal	64.66	Industrias Alimentarias
23	Verme Insua, Juan Manuel	Asociado	69.24	Ingeniería de Sistemas e Informática
24	Jara Herrera, Cleto	Asociado	79.50	Farmacia y Bioquímica
25	Tafur Boullosa, Martín	Asociado	75.65	Derecho y Ciencias Políticas
26	Quevedo Guevara, Raúl	Asociado	71.82	Derecho y Ciencias Políticas
27	Olarte Velásquez, Alvaro Percy	Asociado	67.11	Odontología
28	Llanos Cortegana, Gladys Amable	Asociada	58.97	Zootecnia





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 218-2024-CU-UNAP

N°	Apellidos y nombres	Categoría	Puntaje	Facultad
29	Adrianzen Julca, Pedro Marcelino	Asociado	76.50	Ciencias Biológicas
30	Tirado Herrera, Emérita Rosabel	Asociada	69.25	Ciencias Biológicas
31	Dávila Panduro, Susy Karina	Asociada	84.68	Ciencias de la Educación y Humanidades
32	Reátegui Noriega, Edgar	Asociado	73.03	Ciencias de la Educación y Humanidades
33	Celiz López, Teófilo	Asociado	72.23	Ciencias de la Educación y Humanidades
34	Macedo Torres, Lita	Asociada	72.05	Ciencias de la Educación y Humanidades
35	Quintanilla Huamán, Rommel Erwin	Asociado	72.00	Ciencias de la Educación y Humanidades
36	Encinas Pereyra, Marco Antonio	Asociado	64.32	Ciencias de la Educación y Humanidades
37	Huanca Ramos, Guillermo	Asociado	58.72	Ciencias de la Educación y Humanidades
38	Quintana Vásquez, Saron	Asociada	81.48	Ciencias Forestales
39	Rojas Tuanama, Rildo	Asociado	78.71	Ciencias Forestales
40	Soria Solano, Benjamín	Asociado	77.24	Ciencias Forestales
41	Reátegui Amasifuén, Ricardo	Asociado	60.53	Ciencias Forestales
42	Bazán Ferrando, Alberto José	Asociado	79.30	Industrias Alimentarias
43	Carranza Gonzáles, Jorge Luis	Asociado	78.71	Industrias Alimentarias
44	Urro Rodríguez, Giorgio Sergio	Asociado	71.96	Industrias Alimentarias
45	Ríos Gil de Rojas, Josefa Alegría	Auxiliar	65.07	Ciencias de la Educación y Humanidades
46	Yahuana Pasapera, Roder	Auxiliar	53.39	Ciencias de la Educación y Humanidades
47	Céspedes Flores, José Julián	Auxiliar	42.45	Ciencias de la Educación y Humanidades
48	Cabrera Sánchez, Félix Humberto	Auxiliar	58.15	Industrias Alimentarias

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de las Resoluciones del Consejo Universitario N°s 189, 190, 191, 192, 193 y 194-2024-CU-UNAP, de fecha 3 de diciembre de 2024, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicar el presente acto resolutivo en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



*Kadhir Bebnzaquen Tuesta*  
Kadhir Bebnzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:  
R,VRAC,VRINV,EPG,FISI,FFyB,FADCIP,FO,FZ,FCB,FE,FCEH,FCF,FIA,DGA,DRAA,OPP,OCI,OAJ,OCII,URRHH,SUDUNAP,Leg.(48),Int.(48),SG,  
Archivo(4)  
jevd.